



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	<b>Área técnica municipal</b>
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	<b>Compromiso 4</b>
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ANTERCA, CCARAPATA Y SAN MATEO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM).</b>
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Con el servicio de ejecución de plan de mantenimiento preventivo de sistema de agua potable, deseamos mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población de Churcampa. <b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
La evaluación del personal de atm el estado situacional de sistemas de agua potable de Anterca Ccarapata y San Mateo, que es necesario su servicio de ejecución de plan de mantenimiento preventivo, mientras no colapse las infraestructura, aun mas esta dentro de la valla de cumplimiento del Plan Incentivo (PI)2025, de la municipalidad provincial de Churcampa.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Cumplir con el servicio de ejecución de plan de mantenimiento de sistema de agua potable de Anterca, Ccarapata y San Mateo, en la provincia de Churcampa <b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> Mejorar la prestación de servicio y dotando agua de calidad para consumo humano con infraestructuras en buenas condiciones, de Anterca, Ccarapata y san mateo, en la provincia de Churcampa.	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
<b>I.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatoria)</b>	
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ANTERCA:</b> <b>CAPTACIÓN DE ANTERCA</b> En la infraestructura de sistema de agua potable de anterca, se requiere lo siguiente; Mantenimiento preventivo de lecho filtrante Mantenimiento de preventivo de sello de protección	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Mantenimiento preventivo de aleros
- Mantenimiento preventivo de cambio de gravas 2”3” pulgadas
- Mantenimiento preventivo de zanja de coronación
- Mantenimiento preventivo, cambio de tapa sanitaria 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo o instalación de canastilla 1 1/2”
- Mantenimiento preventivo o cambio de tubería de rebose 2”
- Mantenimiento preventivo o cambio de tapa sanitaria 0.40x0.40
- Mantenimiento preventivo de válvulas y accesorios en captación
- Mantenimiento preventivo en instalación de tubería de limpia rebose
- Mantenimiento preventivo de dado de concreto en tubería de rebose 0.30x0.30
- Mantenimiento preventivo de cerco de protección de 18 metros lineales
- Mantenimiento preventivo de captación, pintado en general

**RESERVORIO DE ANTERCA**

- Mantenimiento preventivo de cerco de protección de 17 metros lineales
- Mantenimiento preventivo o cambio de tapa sanitaria de caja de válvula de 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo de dado de concreto de 0.30x0.30
- Mantenimiento preventivo cambio de tapa sanitaria de almacenamiento 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo de reservorio, pintado en general
- Mantenimiento preventivo de cambio de accesorios dentro de reservorio
- Mantenimiento preventivo, pintado en general de caseta de seguridad
- Mantenimiento preventivo o cambio de kit de cloración

**CAJA DE VALVULAS**

- Mantenimiento correctivo, construcción de caja de válvula de aire
- Mantenimiento correctivo, instalación de válvula de aire
- Mantenimiento correctivo, construcción de caja de purga
- Mantenimiento correctivo, instalación de válvula de purga
- Mantenimiento preventivo, pintado en general de las válvulas.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CCARAPATA**

**LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE CCARAPATA**

- Mantenimiento preventivo, cambio de válvula de purga en cámara rompe presión
- Mantenimiento preventivo, resane de cámara rompe presión
- Mantenimiento preventivo de tapa sanitaria de cámara rompe presión
- Mantenimiento preventivo, cambio de tapa sanitaria de cámara rompe presión
- Mantenimiento preventivo, cambio de tubo de rebose
- Mantenimiento preventivo, cambio de tubo de limpia rebose
- Mantenimiento correctivo, instalación de dado de concreto 0.30x0.30
- Mantenimiento correctivo de cerco perimétrico de CRP.
- Mantenimiento preventivo, pintado en general de cámara rompe presión





**RESERVOIRIO DE CCARAPATA**

- Mantenimiento correctivo, construcción de cerco perimétrico con malla olímpica
- Mantenimiento correctivo, construcción de cerco con tubo cuadrado 4x4” de acero
- Mantenimiento correctivo, soporte de 0.30x0.30 de concreto en cada poste de contención
- Mantenimiento preventivo del cerco perimétrico, pintado en general
- Mantenimiento preventivo o cambio de tapa sanitaria de caja de válvula de 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo de dado de concreto de 0.30x0.30 en limpia rebose
- Mantenimiento preventivo cambio de tapa sanitaria de almacenamiento 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo de reservorio, pintado en general
- Mantenimiento preventivo de cambio de accesorios dentro de reservorio
- Mantenimiento preventivo, pintado en general de caseta de seguridad
- Mantenimiento preventivo o cambio de kit de cloración
- Mantenimiento preventivo, compra de candado de seguridad

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SAN MATEO:**

**CAPTACIÓN 01 DE SAN MATEO**

- Mantenimiento correctivo, demolición de captación
- Mantenimiento correctivo de lecho filtrante
- Mantenimiento correctivo de sello de protección
- Mantenimiento correctivo de aleros
- Mantenimiento correctivo de cambio de gravas 2”3” pulgadas
- Mantenimiento preventivo de zanja de coronación
- Mantenimiento correctivo, instalación de tapa sanitaria 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo o instalación de canastilla 11/2”
- Mantenimiento preventivo o cambio de tubería de rebose 2”
- Mantenimiento correctivo, instalación de tapa sanitaria 0.40x0.40
- Mantenimiento preventivo de válvulas y accesorios en captación
- Mantenimiento preventivo en instalación de tubería de limpia rebose
- Mantenimiento preventivo de dado de concreto en tubería de rebose 0.30x0.30
- Mantenimiento preventivo de cerco de protección de 18 metros lineales
- Mantenimiento correctivo, acabado de captación
- Mantenimiento preventivo de captación, pintado en general
- Mantenimiento preventivo, instalación de una puerta de calamina

**CAPTACIÓN 02 DE SAN MATEO**

- Mantenimiento correctivo, demolición de captación
- Mantenimiento correctivo de lecho filtrante
- Mantenimiento correctivo de sello de protección
- Mantenimiento correctivo de aleros
- Mantenimiento correctivo de cambio de gravas 2”3” pulgadas
- Mantenimiento preventivo de zanja de coronación
- Mantenimiento correctivo, instalación de tapa sanitaria 0.60x0.60
- Mantenimiento preventivo o instalación de canastilla 11/2”
- Mantenimiento preventivo o cambio de tubería de rebose 2”
- Mantenimiento correctivo, instalación de tapa sanitaria 0.40x0.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Mantenimiento preventivo de válvulas y accesorios en captación  
 Mantenimiento preventivo en instalación de tubería de limpia rebose  
 Mantenimiento preventivo de dado de concreto en tubería de rebose 0.30x0.30  
 Mantenimiento preventivo de cerco de protección de 15 metros lineales  
 Mantenimiento correctivo, acabado de captación  
 Mantenimiento preventivo, instalación del cerco perimétrico 18 metros  
 Mantenimiento preventivo de captación, pintado en general  
 Mantenimiento preventivo, instalación de una puerta de calamina

**LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE SAN MATEO**

Mantenimiento preventivo, cambio de válvula de purga en cámara rompe presión  
 Mantenimiento preventivo, resane de cámara reunión  
 Mantenimiento preventivo de tapa sanitaria de cámara de reunión  
 Mantenimiento preventivo, cambio de tapa sanitaria de cámara rompe presión  
 Mantenimiento preventivo, cambio de tubo de rebose  
 Mantenimiento preventivo, cambio de tubo de limpia rebose  
 Mantenimiento correctivo, instalación de dado de concreto 0.30x0.30  
 Mantenimiento correctivo de cerco perimétrico de CRP.

**RESERVORIO DE SAN MATEO**

Mantenimiento preventivo de cerco de protección de 34 metros lineales  
 Mantenimiento preventivo o cambio de tapa sanitaria de caja de válvula de 0.60x0.60  
 Mantenimiento preventivo de dado de concreto de 0.30x0.30  
 Mantenimiento preventivo cambio de tapa sanitaria de almacenamiento 0.60x0.60  
 Mantenimiento preventivo de reservorio, pintado en general  
 Mantenimiento preventivo de cambio de accesorios dentro de reservorio  
 Mantenimiento preventivo, pintado en general de caseta de seguridad  
 Mantenimiento preventivo o cambio de kit de cloración.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

NO CORRESPONDE

**SEGUROS**

NO CORRESPONDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

NO CORRESPONDE

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- ❖ Presentarse como persona natural o jurídica
- ❖ Contar con ruc activo y habido
- ❖ RNP vigente de ser el caso
- ❖ No tener impedimentos para contratar con el estado
- ❖ Contar con CCI para el pago
- ❖ Maestro de obra o experiencia en mantenimiento de sistema de agua potable (adjuntar; orden de servicio, constancia y fotografías de trabajos anteriores.
- ❖ Disponibilidad inmediata.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** el servicio de ejecución de mantenimiento de sistema de agua potable, en las localidades de anterca, ccarapata y san mateo.

**Plazo:** el servicio de ejecución de mantenimiento será por 12 días calendarios contando del día siguiente de la notificación del orden de servicio.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

Solo es un entregable

La persona que tome el servicio, presentara un informe detallado de mantenimiento de sistema de agua potable, con evidencias, fotografías de cada partida y accesorios, infraestructuras antes y después del mantenimiento preventivo.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por el área técnica municipal de la subgerencia de salud pública y medio ambiente, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Modalidad de pago se realizara a: suma alzada

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

**Condiciones de pago:**

Inmediato de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y i) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHURCAMP  
*[Handwritten Signature]*  
Cancio Ponce Castillo  
RESPONSABLE ATM.

Firma del Área Usuaria.

